

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 9 de Noviembre de 2017
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 9 de Noviembre de 2017



2017/EXPGEN/01626

DECRETO

En la villa de Calp,

Visto que La Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas tiene asignada en la Ley a la Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, con la inclusión en el programa 313.50 de la Dirección General de Inclusión Social, de la línea nominativa para la "Lucha contra el empobrecimiento energético", de concesión directa de subvenciones para determinados ayuntamientos que debe ser destinada a personas o unidades familiares que por sus ingresos no puedan hacer frente al pago de los suministros de energía eléctrica, gas y agua de su residencia familiar, por estar en riesgo de inclusión social.

Visto el informe municipal de los trabajadores/as sociales, de fecha 17 de octubre de 2017 por el que cumplen los requisitos y aportan la documentación exigida, e informan favorablemente al pago de los consiguientes recibos:

"....."

EXPT	DNI	ENTIDAD	REF. SUMINISTRO	EUROS
1987/06	53630620W	Iberdrola	585539250	64,84€
3181/09	20048085C	Cepsa (gas)	705411455	19,87€
3181/09	20048085C	Endesa (luz)	086157961250/0243	168,49€
4902/17	X8009539L	Iberdrola	462523214	48,48€
4267/14	48679312L	Iberdrola	599745125	127,56€
1916	48680470G	Aguas de Calpe	00003933/001	81,80€
1916	48680470G	Iberdrola	391180290	214€
853	21388039V	Iberdrola	584241926	79,38€
4113/13	Y2141940X	Iberdrola	307103201	64,35€
4375/14	X4451122R	Iberdrola	515519133	129,43€

TOTAL	998,20€
--------------	----------------

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la intervención municipal, obrante en el expediente de fecha 7 de noviembre de 2017.

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, por este mi decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 9 de Noviembre de 2017
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 9 de Noviembre de 2017

Por medio del presente tengo a bien resolver:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago a las personas beneficiarias que a continuación se relacionan, de las ayudas que asimismo se relacionan, con carácter único correspondiente a las facturas señaladas según informe de 17 de octubre de 2017:

EXPT	DNI	ENTIDAD	REF. SUMINISTRO	EUROS
1987/06	53630620W	Iberdrola	585539250	64,84€
3181/09	20048085C	Cepsa (gas)	705411455	19,87€
3181/09	20048085C	Endesa (luz)	086157961250/0243	168,49€
4902/17	X8009539L	Iberdrola	462523214	48,48€
4267/14	48679312L	Iberdrola	599745125	127,56€
1916	48680470G	Aguas de Calpe	00003933/001	81,80€
1916	48680470G	Iberdrola	391180290	214€
853	21388039V	Iberdrola	584241926	79,38€
4113/13	Y2141940X	Iberdrola	307103201	64,35€
4375/14	X4451122R	Iberdrola	515519133	129,43€

TOTAL	998,20€
--------------	----------------

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al negociado de Servicios Sociales y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentarios establecidos.

CUARTO: La persona beneficiaria queda obligada una vez concedida la ayuda, al pago de dicha factura a la empresa suministradora y a justificarlo al trabajador/a social con posterioridad al pago de la misma por la que fue destinada dicha ayuda.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución a las personas beneficiarias, instruyéndoles en los plazos y recursos que les asistan.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. Cesar Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 201501616, de diecisiete de junio de dos mil quince, en el lugar y fecha de la firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.